

**TARDELCUENDE**

RESOLUCIÓN de Alcaldía n.º 2023-0171 de fecha 16/10/2023 del Ayuntamiento de Tardelcuende por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

En cumplimiento de lo establecido del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se hace saber para general conocimiento y demás efectos que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2023 se aprueba la Delegación de Competencias del Alcalde Ricardo Corredor Álvarez, en José María Gómez Casero, Concejal de este Ayuntamiento, para la celebración de matrimonio civil, cuyos datos constan en el expediente 224/2023, el próximo 22 de Octubre de 2023 a las 11:30 h. en Tardelcuende (Soria).

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Tardelcuende, 16 de octubre de 2023. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

2304

BOPSO-122-25102023